

REGISTRADO  
23 SET. 2013  
UNIDAD DE CONTROL  
Y SEGUIMIENTO

29-1981-13

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AEE-2480-2013  
Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 2013.  
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".

**LIC. AGUSTÍN BLANCO LOUSTAUNAU.**

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2012 relativas al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes; asimismo, se incluyen las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis correspondientes a la revisión del Ejercicio 2012 a que hace mención en sus Dictámenes el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.

El pliego de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis, se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**
- **Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis derivadas de la Revisión realizada por el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis, contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2012.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Hoja 1 de 2





INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2480-2013  
Hermosillo, Sonora, a 19 de septiembre de 2013.  
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora".  
Hoja 2 de 2

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

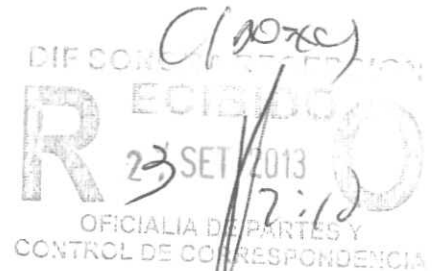
Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdez López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.

Minutario.

Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: AT00378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMPC-2008)





**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN**

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en el

Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2012

Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp.Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF SONORA)	42	1	0	43	33	0	0	33	9	1	0	10



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado  
Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2012.- Poder Ejecutivo del Estado  
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																		
	<b>B70.- SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA (DIF SONORA)</b>																																																																																																					
	<b>B70.1 OBSERVACIONES DEL ISAF</b>																																																																																																					
1	<p>Egresos</p> <p>2. * De la revisión efectuada a las Partidas 31501 denominada "Telefonía Celular" y 31601 denominada "Servicio de Telecomunicación y Satélite", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos en exceso e impropios por concepto de servicio de telefonía celular y de radiocomunicación por \$200,254, toda vez que en el caso del servicio utilizado por el Titular del Ente Público, se excedió el límite mensual permitido de \$1,500, mientras que de otros servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifiestan las razones que dieron lugar a los pagos excesivos e impropios del servicio de telefonía celular y de radiocomunicación, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para requerir a los servidores públicos correspondientes, la restitución de los recursos públicos pagados en exceso o indebidamente por concepto de los servicios de telefonía celular y radiocomunicación por \$200,254, procediendo a depositarlos en la cuenta bancaria del Ente Público, o en su caso, localicen el oficio de autorización emitido por la instancia correspondiente, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización copia del oficio de autorización expedido por la Secretaría de Hacienda Estatal para los gastos de radiocomunicación del ejercicio 2012 por \$187,179, toda vez que presentó evidencia de los pagos excesivos e impropios del servicio de telefonía celular por un importe de \$13,075 y el oficio 05.06/1106/2013 del 8 de agosto de 2013 autoriza el servicio de radiocomunicación Nextel de 33 equipos para el ejercicio de 2013.</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a los pagos excesivos e impropios, informando las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Beneficiarios de los Servicios</th> <th>Tiene derecho al servicio</th> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Mes del Servicio</th> <th>Fecha de la Nota</th> <th>Número de Folio de Cheque</th> <th>Importe Pagado</th> <th>Importe límite autorizado</th> <th>Monto del pago en exceso e impropios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Diciembre</td> <td>13/01/2012</td> <td>PE34452</td> <td>\$20,684</td> <td>N/A</td> <td>\$20,684</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (23)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Enero</td> <td>05/02/2012</td> <td>PE34415</td> <td>19,965</td> <td>N/A</td> <td>19,965</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (23)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Febrero</td> <td>25/05/2012</td> <td>PE71917</td> <td>19,999</td> <td>N/A</td> <td>19,999</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (1)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Marzo</td> <td>06/03/2012</td> <td>PE24467</td> <td>3,343</td> <td>N/A</td> <td>3,343</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Marzo</td> <td>25/05/2012</td> <td>PE71917</td> <td>19,999</td> <td>N/A</td> <td>19,999</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (1)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Abril</td> <td>07/05/2012</td> <td>PE5976</td> <td>2,007</td> <td>N/A</td> <td>2,007</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Abril</td> <td>25/05/2012</td> <td>PE71917</td> <td>19,969</td> <td>N/A</td> <td>19,969</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (1)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Mayo</td> <td>29/05/2012</td> <td>PE6008</td> <td>1,054</td> <td>N/A</td> <td>1,054</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (33)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Mayo</td> <td>20/06/2012</td> <td>PE71949</td> <td>19,933</td> <td>N/A</td> <td>19,933</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (1)</td> <td>No</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Junio</td> <td>01/01/2012</td> <td>PE5017</td> <td>3,240</td> <td>N/A</td> <td>3,240</td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al servicio	Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Nota	Número de Folio de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso e impropios	Otros Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Diciembre	13/01/2012	PE34452	\$20,684	N/A	\$20,684	Otros Servidores Públicos (23)	No	Radiocomunicación	Enero	05/02/2012	PE34415	19,965	N/A	19,965	Otros Servidores Públicos (23)	No	Radiocomunicación	Febrero	25/05/2012	PE71917	19,999	N/A	19,999	Otros Servidores Públicos (1)	No	Telefonía Celular	Marzo	06/03/2012	PE24467	3,343	N/A	3,343	Otros Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Marzo	25/05/2012	PE71917	19,999	N/A	19,999	Otros Servidores Públicos (1)	No	Telefonía Celular	Abril	07/05/2012	PE5976	2,007	N/A	2,007	Otros Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Abril	25/05/2012	PE71917	19,969	N/A	19,969	Otros Servidores Públicos (1)	No	Telefonía Celular	Mayo	29/05/2012	PE6008	1,054	N/A	1,054	Otros Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Mayo	20/06/2012	PE71949	19,933	N/A	19,933	Otros Servidores Públicos (1)	No	Telefonía Celular	Junio	01/01/2012	PE5017	3,240	N/A	3,240		
Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al servicio	Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Nota	Número de Folio de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso e impropios																																																																																														
Otros Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Diciembre	13/01/2012	PE34452	\$20,684	N/A	\$20,684																																																																																														
Otros Servidores Públicos (23)	No	Radiocomunicación	Enero	05/02/2012	PE34415	19,965	N/A	19,965																																																																																														
Otros Servidores Públicos (23)	No	Radiocomunicación	Febrero	25/05/2012	PE71917	19,999	N/A	19,999																																																																																														
Otros Servidores Públicos (1)	No	Telefonía Celular	Marzo	06/03/2012	PE24467	3,343	N/A	3,343																																																																																														
Otros Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Marzo	25/05/2012	PE71917	19,999	N/A	19,999																																																																																														
Otros Servidores Públicos (1)	No	Telefonía Celular	Abril	07/05/2012	PE5976	2,007	N/A	2,007																																																																																														
Otros Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Abril	25/05/2012	PE71917	19,969	N/A	19,969																																																																																														
Otros Servidores Públicos (1)	No	Telefonía Celular	Mayo	29/05/2012	PE6008	1,054	N/A	1,054																																																																																														
Otros Servidores Públicos (33)	No	Radiocomunicación	Mayo	20/06/2012	PE71949	19,933	N/A	19,933																																																																																														
Otros Servidores Públicos (1)	No	Telefonía Celular	Junio	01/01/2012	PE5017	3,240	N/A	3,240																																																																																														

*[Handwritten signature]*

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Otros Servidores Públicos (D)</th> <th>No.</th> <th>Relación</th> <th>Junio</th> <th>13/07/2012</th> <th>FEV/2012</th> <th>21,535</th> <th>N/A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director General</td> <td>5</td> <td>Teléfono Celar</td> <td>06/08/2012</td> <td>FEV/2012</td> <td>3,211</td> <td>511</td> <td>511</td> </tr> <tr> <td>Otro Servidor Público (I)</td> <td>No</td> <td>Teléfono Celar</td> <td>06/08/2012</td> <td>FEV/2012</td> <td>2,317</td> <td>2,317</td> <td>2,317</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (D)</td> <td>No</td> <td>Relación</td> <td>15/06/2012</td> <td>FEV/2012</td> <td>23,794</td> <td>23,794</td> <td>23,794</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (D)</td> <td>No</td> <td>Relación</td> <td>21/09/2012</td> <td>FEV/2012</td> <td>21,274</td> <td>21,274</td> <td>21,274</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;"><b>Total</b></td> <td><b>100,794</b></td> <td><b>1,190</b></td> <td><b>100,894</b></td> </tr> </tbody> </table>	Otros Servidores Públicos (D)	No.	Relación	Junio	13/07/2012	FEV/2012	21,535	N/A	Director General	5	Teléfono Celar	06/08/2012	FEV/2012	3,211	511	511	Otro Servidor Público (I)	No	Teléfono Celar	06/08/2012	FEV/2012	2,317	2,317	2,317	Otros Servidores Públicos (D)	No	Relación	15/06/2012	FEV/2012	23,794	23,794	23,794	Otros Servidores Públicos (D)	No	Relación	21/09/2012	FEV/2012	21,274	21,274	21,274	<b>Total</b>						<b>100,794</b>	<b>1,190</b>	<b>100,894</b>	<p><b>Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis</b></p>	<p><b>Tipo de Observación</b></p>	<p><b>Medida de Solventación</b></p>	<p><b>Situación Actual Después del Análisis Realizado</b></p>
Otros Servidores Públicos (D)	No.	Relación	Junio	13/07/2012	FEV/2012	21,535	N/A																																														
Director General	5	Teléfono Celar	06/08/2012	FEV/2012	3,211	511	511																																														
Otro Servidor Público (I)	No	Teléfono Celar	06/08/2012	FEV/2012	2,317	2,317	2,317																																														
Otros Servidores Públicos (D)	No	Relación	15/06/2012	FEV/2012	23,794	23,794	23,794																																														
Otros Servidores Públicos (D)	No	Relación	21/09/2012	FEV/2012	21,274	21,274	21,274																																														
<b>Total</b>						<b>100,794</b>	<b>1,190</b>	<b>100,894</b>																																													
2	<p><b>Otras Observaciones</b></p> <p>24. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentado suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-12-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:</p>	<p><b>Consistencia</b></p>	<p>Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2012, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación</b>, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del acta y anexo de la sesión del Organismo de Gobierno, en la cual se autoricen las modificaciones presupuestales del cierre del ejercicio de 2012 así como las aplicaciones de las economías en las partidas observadas.</p> <p>El Ente Público manifestó las razones por las cuales no se ejercieron en su totalidad las partidas observadas, informando las medidas adoptadas para evitar su recurrencia y manifestó únicamente una justificación general de dichas economías.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																																	

Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Ejercicio vs. Original
		Original	Ejercido	
11301	Salarios	\$78,871,096	\$39,580,715	-\$39,290,721
11304	Rem. por sustitución de Personal	405,000	0	-405,000
11305	Comp. por Rangos Profesionales	323,688	77,927	-245,761
13101	Prima y Agrad. por Abas. Serv.	5,652,336	2,071,304	-3,580,942
13201	Prima Vacacional	2,603,838	643,139	-1,960,699
13202	Gratificación por Fin de Año	6,335,288	1,357,104	-4,978,094
13301	Remuner. por Horas Extrad.	240,000	0	-240,000
13403	Estimulos al Personal de Conf.	5,567,759	0	-5,567,759
14301	Pagos de Delinción, Pensiones	108,000	0	-108,000
14401	Seguros por Delinción Familiar	15,000	0	-15,000
15404	Días Económicos y de Descanso	950,000	0	-950,000
15409	Bono para Despena	5,391,360	0	-5,391,360
15410	Apoyo P/Camastilla de Matorral	14,500	0	-14,500
15413	Apoyo P/Suavidad a Metros Trab	282,240	14,300	-267,850
15416	Apoyo para Uñas Escolares	160,000	0	-160,000

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis					Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Ejercido vs. Original			
			Original	Ejercido				
15417	Apoyo p/Desarrollo y Capacitación	1 474,560	0	-1 474,560				
15418	Comp. Espec. a Personal de Base	600,728	0	-600,728				
15419	Ayuda p/Servicio de Transporte	1 889,280	0	-1 889,280				
17102	Edificios al Personal	5 712,510	0	-5 712,510				
17104	Bono por Puntualidad	530,000	730	-529,270				
17105	Comp. por Titulación A.M.F. Lic.	959,664	0	-959,664				
21501	Materiales para Información	20,000	6,578	-13,421				
22101	Prod. Alim. p/Esq. en Hospital	83,500	61,607	-21,893				
22105	Prod Alim. p/Personas Detenido	90,000	48,000	-42,000				
23901	Otros Prods Adq. como Mat.Prim	1 000,000	991,676	-8,324				
24401	Madera y Productos de Madera	15,000	6,888	-8,112				
24801	Materiales Complementarios	45,300	6,388	-38,912				
25301	Medicinas y Prod Farmacéuticos	1 611,250	1 375,457	-235,793				
26102	Lubricantes y Aditivos	20,550	10,288	-10,262				
29101	Herramientas Menores	206,500	183,508	-22,992				
29401	Rel y Acc. Menores Eq. Computo	81,000	41,720	-39,280				
31801	Servicio Postal	71,000	60,095	-10,905				
33401	Servicios de Capacitación	5 070,000	3 808,259	-1 261,741				
34101	Servicios Financieros Y Bancar	170,000	156,361	-13,639				
34401	Seguros de Responsabilidad Pol.	120,000	75,288	-44,712				
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	900,000	742,259	-157,741				
34701	Plas y Minicbras	101,000	92,813	-8,187				
35302	Mnt y Conserv. Bienes Informet.	180,000	85,913	-94,087				
37501	Valeos en el Pln	1 250,055	915,186	-334,869				
37502	Gastos de Camio	360,440	204,283	-156,157				
37901	Cuobras	215,890	164,804	-50,886				
38201	Gastos Orden Social/Cultural	174,000	47,630	-126,370				
39201	Impuestos y Derechos	259,500	218,484	-41,016				
41502	Transf.p/Cambos de Operación	8 820,264	3 298,470	-5 521,794				

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DF SONORA)

A. 

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																				
	<p>Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="367 463 845 1067"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="2">Presupuesto (En pesos)</th> <th rowspan="2">Variación Ejercido vs. Modificado</th> </tr> <tr> <th>Modificado</th> <th>Ejercido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26101</td> <td>Combustibles</td> <td>\$3 576,781</td> <td>\$3 567,773</td> <td>-\$9,008</td> </tr> <tr> <td>31603</td> <td>Impresiones y Publicaciones</td> <td>698,340</td> <td>484,401</td> <td>-213,939</td> </tr> <tr> <td>35701</td> <td>Mini y Conserv. Mq. y Equipo</td> <td>667,095</td> <td>674,953</td> <td>-12,142</td> </tr> <tr> <td>37101</td> <td>Prxajeps y Atrera</td> <td>527,840</td> <td>474,696</td> <td>-\$52,944</td> </tr> <tr> <td>38301</td> <td>Congresos y Convenciones</td> <td>7 260 325</td> <td>6 748 932</td> <td>-511,393</td> </tr> <tr> <td>44101</td> <td>Ayudas Sociales a Personas</td> <td>213 222 070</td> <td>184 791 190</td> <td>-28 430 880</td> </tr> <tr> <td>44501</td> <td>Ayudas Sociales a Instituciones</td> <td>33 735 224</td> <td>21 386 520</td> <td>-12 348 704</td> </tr> <tr> <td>53201</td> <td>Instrumental Médico y de Labora</td> <td>43,329</td> <td>0</td> <td>-43,329</td> </tr> <tr> <td>54101</td> <td>Automóviles y Camiones</td> <td>22 547 226</td> <td>22 502 325</td> <td>-44,901</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Concepto	Presupuesto (En pesos)		Variación Ejercido vs. Modificado	Modificado	Ejercido	26101	Combustibles	\$3 576,781	\$3 567,773	-\$9,008	31603	Impresiones y Publicaciones	698,340	484,401	-213,939	35701	Mini y Conserv. Mq. y Equipo	667,095	674,953	-12,142	37101	Prxajeps y Atrera	527,840	474,696	-\$52,944	38301	Congresos y Convenciones	7 260 325	6 748 932	-511,393	44101	Ayudas Sociales a Personas	213 222 070	184 791 190	-28 430 880	44501	Ayudas Sociales a Instituciones	33 735 224	21 386 520	-12 348 704	53201	Instrumental Médico y de Labora	43,329	0	-43,329	54101	Automóviles y Camiones	22 547 226	22 502 325	-44,901			
Partida	Concepto			Presupuesto (En pesos)			Variación Ejercido vs. Modificado																																																	
		Modificado	Ejercido																																																					
26101	Combustibles	\$3 576,781	\$3 567,773	-\$9,008																																																				
31603	Impresiones y Publicaciones	698,340	484,401	-213,939																																																				
35701	Mini y Conserv. Mq. y Equipo	667,095	674,953	-12,142																																																				
37101	Prxajeps y Atrera	527,840	474,696	-\$52,944																																																				
38301	Congresos y Convenciones	7 260 325	6 748 932	-511,393																																																				
44101	Ayudas Sociales a Personas	213 222 070	184 791 190	-28 430 880																																																				
44501	Ayudas Sociales a Instituciones	33 735 224	21 386 520	-12 348 704																																																				
53201	Instrumental Médico y de Labora	43,329	0	-43,329																																																				
54101	Automóviles y Camiones	22 547 226	22 502 325	-44,901																																																				
3	<p>Otras Observaciones</p> <p>29. Se determinó una diferencia por \$28 955,033, al comparar los Ingresos Estatales e Ingresos Propios recibidos durante el periodo de enero a diciembre de 2012 según fue manifestado en el formato CFO-12-01 del informe de la Cuenta Pública 2012 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por \$467 832,283, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2012, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$438 877,250, integrándose de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1101 1390 1528 1929"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Concepto</th> <th colspan="3">Presupuesto de Ingresos manifestado en:</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Formato CFO-12-01 Cuenta Pública 2012 Actualizado</th> <th>Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuenta Pública del Ejercicio 2012</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos Estables-Subsidio</td> <td>\$252 919,944</td> <td>\$277 207,324</td> <td>-\$24 287,380</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos Estables-Fianco</td> <td>129 272,667</td> <td>129 142,376</td> <td>130,291</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos Estables-Fianco</td> <td>21 119,377</td> <td>0</td> <td>21 119,377</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos Propios</td> <td>64 520,295</td> <td>32 527,550</td> <td>31 992,745</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$467 832,283</b></td> <td><b>\$438 877,250</b></td> <td><b>\$28 955,033</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Presupuesto de Ingresos manifestado en:			Diferencia	Formato CFO-12-01 Cuenta Pública 2012 Actualizado	Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuenta Pública del Ejercicio 2012		Ingresos Estables-Subsidio	\$252 919,944	\$277 207,324	-\$24 287,380		Ingresos Estables-Fianco	129 272,667	129 142,376	130,291		Ingresos Estables-Fianco	21 119,377	0	21 119,377		Ingresos Propios	64 520,295	32 527,550	31 992,745		<b>Total</b>	<b>\$467 832,283</b>	<b>\$438 877,250</b>	<b>\$28 955,033</b>		Consistencia	<p>Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Organismo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la conciliación realizada con la información entregada por la Secretaría de Hacienda Estatal, proporcionando la documentación que avale su cumplimiento.</p> <p>El Ente Público presentó de manera aclaratoria cuadro con las fuentes de financiamiento que forman la observación, manifestando las razones que dieron lugar a la presente observación y las medidas establecidas para que en lo sucesivo, se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																			
Concepto	Presupuesto de Ingresos manifestado en:			Diferencia																																																				
	Formato CFO-12-01 Cuenta Pública 2012 Actualizado	Tomo Principal Reporte de Transferencias Cuenta Pública del Ejercicio 2012																																																						
Ingresos Estables-Subsidio	\$252 919,944	\$277 207,324	-\$24 287,380																																																					
Ingresos Estables-Fianco	129 272,667	129 142,376	130,291																																																					
Ingresos Estables-Fianco	21 119,377	0	21 119,377																																																					
Ingresos Propios	64 520,295	32 527,550	31 992,745																																																					
<b>Total</b>	<b>\$467 832,283</b>	<b>\$438 877,250</b>	<b>\$28 955,033</b>																																																					

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DF SONORA)

Handwritten initials/signature.

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
4	<p>Inventarios</p> <p>30. * El Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF el reporte de control de inventarios por medio de tarjetas de almacén de ciertas subcuentas que componen la cuenta número 11410 denominada "Inventario de Mercancías para Reventa", que al 31 de diciembre de 2012 asciende a \$88,261, por lo que no fue posible corroborar la concordancia que debe existir entre las cifras de inventarios y las que se manifiestan en los reportes del sistema contable, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, el reporte de control de inventarios a través de tarjetas de almacén con cifras al 31 de diciembre de 2012, conforme lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización o elaboración, la cual deberá ser coincidente con las cifras contables al 31 de diciembre de 2012, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el reporte de control de inventarios sea generado y conciliado periódicamente contra contabilidad, con la finalidad de identificar cualquier inconsistencia y subsanarla de inmediato. En caso no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación</b>, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el reporte de Control de Inventarios conciliado al 31 de diciembre de 2012, incluyendo las tarjetas de Almacén y la documentación que soporte dicha conciliación. De igual manera, se solicita informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo, el reporte de control de inventarios sea generado y conciliado periódicamente contra contabilidad, con la finalidad de identificar cualquier inconsistencia y subsanarla de inmediato.</p> <p>El Ente Público manifestó el motivo que origina la situación observada, proporcionando copia de oficio DG/765/2013, donde se le instruye a la Coordinadora de Contabilidad, incluir como anexo al Acta de Inventario Físico de Aduanas Mensual, copia de las órdenes de compra pendientes de cobro o pendientes de entregar que forman el saldo de las cuentas en observación e informó que no cuenta con tarjetas de entradas y salidas de almacén.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
5	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>33. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), por concepto de seguridad social de sus empleados correspondientes al mes de diciembre de 2012. Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado carece de las liquidaciones en las cuales se hace constar el monto a pagar de dichas cuotas y aportaciones, presentando un saldo a pagar según estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2012 por \$13'013,153.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente o celebrar un convenio para saldar el referido adeudo, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los comprobantes de pago, convenios celebrados o cualquier documento que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los pagos de Seguridad Social sean realizados cabal y oportunamente ante el ISSSTESON, toda vez que los compromisos de pago deben estar sustentados con suficiencia presupuestal y de flujo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación</b>, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los comprobantes de pago que acrediten la liquidación total de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON por \$1'026,200, o en su caso, los convenios celebrados o cualquier documento que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas, así como informar las medidas adoptadas para que los pagos de Seguridad Social sean realizados cabal y oportunamente ante el ISSSTESON.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público proporcionó recibos de pagos expedidos por el ISSSTESON correspondientes al Fondos de Pensiones de los meses de julio a diciembre de 2012, por un importe \$8'508,294 y de Cuotas y Aportaciones por \$2'108,216, presentando copia de PD 2016, del 21 de agosto de 2013, donde registra la diferencia entre nóminas provisionadas y pagadas del ejercicio de 2012 por \$1'370,446.</p> <p>De igual manera proporcionó copia de oficio No. DG/854/13 del 22 de agosto de 2013, dirigido a la Directora General del</p>

Número de Cuenta Contable/Denominación	Saldo al 31/12/12	\$
11410-1-16 Aduid. madera de 55 cm.	Aduid. madera	13,242
11410-1-17 Aduid. madera indígena	Aduid. madera	25,126
11410-1-18 Aduid. tipo Esquiadero	Aduid. tipo	7,978
11410-1-19 Aduid. tipo Cruz	Aduid. tipo	32,528
11410-1-20 Aduid. madera infantil 65 cm.	Aduid. madera	6,705
11410-1-28 Aduid. madera 85 cm.	Aduid. madera	2,781
11410-1-30 Aduid. madera infantil 1.20 m.	Aduid. madera	1,805
11410-1-31 Aduid. madera infantil 1.40 m.	Aduid. madera	974
11410-1-32 Aduid. tipo Especial	Aduid. tipo	7,938
11410-1-33 Aduid. madera 75 cm.	Aduid. madera	5,846
11410-1-34 Aduid. madera infantil	Aduid. madera	1,684
11410-1-35 Aduid. infantil 1.60 m.	Aduid. infantil	1,566
	Total	88,281

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF SONORA)



No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																				
6	<p>Egresos</p> <p>35. * De la revisión efectuada a las Partidas 31501 denominada "Telefonía Celular" y 31601 denominada "Servicio de Telecomunicación y Satélite", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos en exceso e impropiedades por concepto de servicio de telefonía celular y de radiocomunicación por \$21,279, toda vez que en el caso del servicio utilizado por el Titular del Ente Público, se excedió el límite mensual permitido de \$1,500, mientras que de otros servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="281 1124 367 1343"> <thead> <tr> <th>Beneficiarios de los Servicios</th> <th>Tiene derecho al Servicio</th> <th>Tipo de Servicio</th> <th>Mes del Servicio</th> <th>Fecha de la Poliza</th> <th>Número de Poliza de Cheque</th> <th>Importe Pagado</th> <th>Importe límite autorizado</th> <th>Monto del pago en exceso e impropiedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director General</td> <td>Si</td> <td>Telefonía Celular</td> <td>Octubre</td> <td>31/12/12</td> <td>P097210</td> <td>\$1,737</td> <td>\$1,500</td> <td>\$237</td> </tr> <tr> <td>Otros Servidores Públicos (23)</td> <td>No</td> <td>Radiocomunicación</td> <td>Octubre</td> <td>01/11/12</td> <td>PE98122</td> <td>21,042</td> <td>NA</td> <td>21,042</td> </tr> <tr> <td colspan="6"></td> <td><b>Total</b></td> <td><b>\$1,500</b></td> <td><b>\$21,279</b></td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al Servicio	Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Poliza	Número de Poliza de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso e impropiedad	Director General	Si	Telefonía Celular	Octubre	31/12/12	P097210	\$1,737	\$1,500	\$237	Otros Servidores Públicos (23)	No	Radiocomunicación	Octubre	01/11/12	PE98122	21,042	NA	21,042							<b>Total</b>	<b>\$1,500</b>	<b>\$21,279</b>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a los pagos excedentes e impropiedades del servicio de telefonía celular y de radiocomunicación, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para requerir a los servidores públicos correspondientes, la restitución de los recursos públicos pagados en exceso o indebidamente por concepto de los servicios de telefonía celular y radiocomunicación por \$21,279, procediendo a depositarlos en la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>ISSSTESON para solicitar se le proporcionen los estados de cuenta del ejercicio 2012, considerando eventos posteriores, y del ejercicio 2013 con corte al 31 de julio, con el fin de conciliar las cifras con los registros contables y presupuestales.</p> <p>Al respecto, se requiere la Solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación</b>, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione el oficio de autorización expedido por la Secretaría de Hacienda Estatal de los gastos de radiocomunicación por \$21,042 correspondiente al ejercicio 2012.</p> <p>El Ente Público proporcionó de manera parcial evidencia del pago excedente e impropiedad del servicio de telefonía celular por un importe de \$237, así como copia de oficio No. 05.06/1106 /2013, donde el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda Estatal, autoriza el servicio de radiocomunicación de 33 equipos para el ejercicio de 2013; así mismo informó las medidas establecidas para evitar la recurrencia de la presente observación, así como las razones que dieron lugar a los pagos excedentes e impropiedades.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
Beneficiarios de los Servicios	Tiene derecho al Servicio	Tipo de Servicio	Mes del Servicio	Fecha de la Poliza	Número de Poliza de Cheque	Importe Pagado	Importe límite autorizado	Monto del pago en exceso e impropiedad																																
Director General	Si	Telefonía Celular	Octubre	31/12/12	P097210	\$1,737	\$1,500	\$237																																
Otros Servidores Públicos (23)	No	Radiocomunicación	Octubre	01/11/12	PE98122	21,042	NA	21,042																																
						<b>Total</b>	<b>\$1,500</b>	<b>\$21,279</b>																																
7	<p>Egresos</p> <p>36. De la revisión realizada a las Partidas 32301 denominada "Arrendamiento de Muebles" y 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", no se proporcionó a los auditores del ISAF, los contratos que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado con diversos prestadores de servicios, así como la evidencia que demuestre haber hecho del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General y presentarla en su caso la justificación que dio origen a las mismas, identificándose pagos por \$561,637, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, los contratos de servicios y para no haber hecho del conocimiento de las contrataciones a la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención de los contratos, así como la evidencia de haber dado cumplimiento con el hecho de hacer del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría General, de la contratación de los citados servicios y en su caso su justificación, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. En caso de no atender lo</p>	<p><b>(OP) Observación en Proceso de Solventación</b>, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los contratos de servicios por \$486,285 correspondientes a la partida 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre programas y Actividades Gubernamentales", así como, la evidencia que demuestre haber hecho del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General y en su caso su justificación; de igual manera, se solicita informar las medidas adoptadas para evitar su recurrencia.</p> <p>El Ente Público comprobó parcialmente un importe de \$75,352 correspondiente a la Partida 32301, al proporcionar copia del contrato correspondiente a Innova Agua, S.A. de C.V.; así mismo presentaron el oficio No. DG/694/2013 del 3 de julio de</p>																																				

Fecha de la Poliza		Nombre del Prestador de Servicios		Reporte Identificado en la Revisión		Partida Afectada	
Fecha	Número	Concepto	Concepción	Identificado	en la Revisión	Partida	Afectada

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF SONORA)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis				Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
17/0012	PD00	Innova Agua, S.A. de C.V.	Renta de 32 equipos purificadores de agua en oficinas y centros de atención de este Organismo, correspondiente al mes de septiembre de 2012, según lectura número 4615 de fecha 9 de octubre de 2012.	\$18,838	32301	dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	2013, donde el Director General de DIF Sonora solicita al Subsecretario de Administración y Planeación de la Secretaría de Comunicación Social la información correspondiente para solventar la presente observación.  Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.  En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.
18/1212	PD08	Innova Agua, S.A. de C.V.	Renta de 32 equipos purificadores de agua en oficinas y centros de atención de este Organismo, correspondiente al mes de octubre de 2012, según lectura número 5072 de fecha 11 de diciembre de 2012.	18,838	32301		
07/1212	PD10	Innova Agua, S.A. de C.V.	Renta de 32 equipos purificadores de agua en oficinas y centros de atención de este Organismo, correspondiente al mes de noviembre de 2012, según lectura número 5050 de fecha 4 de diciembre de 2012.	18,838	32301		
19/1212	PD13	Innova Agua, S.A. de C.V.	Renta de 32 equipos purificadores de agua en oficinas y centros de atención de este Organismo, correspondiente al mes de diciembre de 2012, según lectura número 5074 de fecha 14 de diciembre de 2012.	18,838	32301		
30/1012	PE45798	José Luis Martínez Laya	Realización de video de programas alimentarios, según lectura número 514 de fecha 8 de octubre de 2012.	23,200	36101		

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF SONORA)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis		Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
05/11/12	PE449326	Carmen Merisol Sánchez Valderrama	17/400	36101	
17/12/12	PE46934	Radiodifusión Xehos, S.A. de C.V.	67,680	36101	
17/12/12	PE46937	Promobira Unimedios, S.A. de C.V.	27,166	36101	
17/12/12	PE46938	Unimedios Promociones, S. de R.L. de C.V.	35,850	36101	
17/12/12	PE46938	Curtiero Enrique Rafael Adázarán Rosas	35,850	36101	
17/12/12	PE46939	Promobira Radiodifusión, S.A. de C.V.	40,150	36101	

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF SONORA)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
8	<p>Egresos</p> <p>37. * En relación con la revisión a la Partida 44101 denominada "Ayudas Sociales a Personas" se identificó el pago de \$3 999 999, a favor de la empresa "Amern Distribuciones S.A. de C.V.", por la compra de cobertores, según consta en póliza de diario número 1263 de fecha 20 de diciembre de 2012, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria que acredite haber realizado el proceso de licitación pública requerido para llevar a cabo su adjudicación, o en su defecto, el acta del Comité de Adquisiciones autorizando la adjudicación en forma directa y las razones de ello, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria que demuestre haber realizado el proceso de la licitación pública para adjudicar la adquisición señalada en la presente observación, o en su defecto el acta de autorización por parte del Comité de Adquisiciones, con la justificación para no haber llevado el proceso de licitación pública, solicitando proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione la documentación comprobatoria que demuestre haber realizado el proceso de la licitación pública para adjudicar la adquisición señalada en la presente observación, o en su defecto el acta de autorización por parte del Comité de Adquisiciones, con la justificación de no haber llevado a cabo el proceso de licitación pública, solicitando proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, copia de documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó copia completa de Acta No. 08/2011 de fecha 28 de diciembre del 2011 del Comité de Adquisiciones, con la justificación para no haber llevado el proceso de licitación pública, la cual no corresponde a la información requerida en la observación, toda vez que las unidades e importes de los cobertores es distinta a lo observado.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>
9	<p>Egresos</p> <p>Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF SONORA)</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado haya realizado los pagos en exceso</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente ante este Órgano</p>

*[Handwritten signature]*

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																																																		
42.	<p>* El Sujeto Fiscalizado incumplió el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1° de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, el cual señala que el sueldo del titular de un organismo invariablemente tendrá como máximo el nivel equiparable al de Subsecretario (nivel 13 y sueldo mensual de \$52,800), así como ningún subordinado podrá tener un nivel igual o equivalente, y si es el caso, deberán ajustarse al inmediato anterior, determinándose que el sueldo mensual del Titular del Ente Público excede lo establecido, así como el de ciertos funcionarios conforme al tabulador de sueldos autorizado, como se detalla a continuación:</p>	<p>de sueldos a los Servidores Públicos en los meses de agosto a diciembre de 2012, lo cual contraviene el "Acuerdo que establece los Lineamientos de Ahorro y Austeridad" emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1° de agosto de 2012 y vigente a partir de esta fecha, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando se requiera a los Servidores Públicos la devolución de los recursos públicos pagados en exceso por \$3'153,087, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, o en su defecto, proporcione los argumentos y documentación legal en contrario, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, toda vez que los documentos proporcionados se consideraran insuficientes.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó copia del oficio No. SH-756/2012 de fecha 2 de agosto de 2012, mediante el cual el Secretario de Hacienda comunica al Secretario de la Contraloría General la exención para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, respecto de la aplicación del Artículo 8 de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad, sin embargo es importante mencionar que dicho oficio no está fundamentado normativamente y de igual manera, en el Decreto de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1° de agosto de 2012, y vigente a partir de esa fecha, no se establece que habrá excepciones en la aplicación de dichas medidas.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, toda vez que los documentos proporcionados se consideraran insuficientes.</p> <p>Cabe aclarar que el Ente Público presentó copia del oficio No. SH-756/2012 de fecha 2 de agosto de 2012, mediante el cual el Secretario de Hacienda comunica al Secretario de la Contraloría General la exención para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, respecto de la aplicación del Artículo 8 de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad, sin embargo es importante mencionar que dicho oficio no está fundamentado normativamente y de igual manera, en el Decreto de los Lineamientos de Ahorro y Austeridad emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado el 1° de agosto de 2012, y vigente a partir de esa fecha, no se establece que habrá excepciones en la aplicación de dichas medidas.</p> <p>Al respecto, se requiere la solventación de la presente observación o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>																																																																																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Puesto</th> <th rowspan="2">Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01 de agosto de 2012</th> <th colspan="2">Sueldo Total Percibido en el Periodo de Revisión</th> <th colspan="3">Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión</th> <th rowspan="2">Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso</th> </tr> <tr> <th>Nivel</th> <th>Sueldo Total Percibido</th> <th>Sueldo Mensual Máximo a Percibir</th> <th>Cantidad de Meses de la Revisión</th> <th>Sueldo Total Máximo a Percibir</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director General</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>14</td> <td>\$517,388</td> <td>13</td> <td>\$52,800</td> <td>5</td> <td>\$264,000</td> <td>\$253,388</td> </tr> <tr> <td>Coordinador General de Administración</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>13</td> <td>377,693</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>256,763</td> </tr> <tr> <td>Coordinador General de Operación</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Director de Programa Alimentario de la Asociación Civil</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Coordinadora de CAM Unasani</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Director de Recursos Materiales y Servicios Generales</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Coordinador del GREE</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Secretario Particular</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Procurador de la Defensa del Menor</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Directora del Voluntariado</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Directora del Organismo de Control</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>247,594</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>126,664</td> </tr> <tr> <td>Directora de Relaciones Públicas</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> <tr> <td>Vocal Ejecutivo del CID</td> <td>Agosto a Diciembre 2012</td> <td>12</td> <td>248,381</td> <td>11</td> <td>24,186</td> <td>5</td> <td>120,930</td> <td>127,451</td> </tr> </tbody> </table>	Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01 de agosto de 2012	Sueldo Total Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión			Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso	Nivel	Sueldo Total Percibido	Sueldo Mensual Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo a Percibir	Director General	Agosto a Diciembre 2012	14	\$517,388	13	\$52,800	5	\$264,000	\$253,388	Coordinador General de Administración	Agosto a Diciembre 2012	13	377,693	11	24,186	5	120,930	256,763	Coordinador General de Operación	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Director de Programa Alimentario de la Asociación Civil	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Coordinadora de CAM Unasani	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Coordinador del GREE	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Secretario Particular	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Procurador de la Defensa del Menor	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Directora del Voluntariado	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Directora del Organismo de Control	Agosto a Diciembre 2012	12	247,594	11	24,186	5	120,930	126,664	Directora de Relaciones Públicas	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451	Vocal Ejecutivo del CID	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451			
Puesto	Periodo de Revisión de los sueldos Percibidos a partir del 01 de agosto de 2012			Sueldo Total Percibido en el Periodo de Revisión		Sueldo Límite Máximo a Percibir Conforme a la Disposición en el Periodo de Revisión				Diferencia Total de Sueldo Percibido en Exceso																																																																																																																												
		Nivel	Sueldo Total Percibido	Sueldo Mensual Máximo a Percibir	Cantidad de Meses de la Revisión	Sueldo Total Máximo a Percibir																																																																																																																																
Director General	Agosto a Diciembre 2012	14	\$517,388	13	\$52,800	5	\$264,000	\$253,388																																																																																																																														
Coordinador General de Administración	Agosto a Diciembre 2012	13	377,693	11	24,186	5	120,930	256,763																																																																																																																														
Coordinador General de Operación	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Director de Programa Alimentario de la Asociación Civil	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Coordinadora de CAM Unasani	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Coordinador del GREE	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Secretario Particular	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Procurador de la Defensa del Menor	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Directora del Voluntariado	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Directora del Organismo de Control	Agosto a Diciembre 2012	12	247,594	11	24,186	5	120,930	126,664																																																																																																																														
Directora de Relaciones Públicas	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														
Vocal Ejecutivo del CID	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930	127,451																																																																																																																														

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis										Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	Director de Atención a Población Vulnerable	Agosto a Diciembre 2012	12	258,548	11	24,186	5	120,930					137,618
	Directora de Planeación y Finanzas	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930					127,451
	Secretaría Particular de Presidencia	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930					127,451
	Director de Est. En Religiosos y Proyectos Especiales	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930					127,451
	Director Unidad de Asesoría Legal	Agosto a Diciembre 2012	12	248,381	11	24,186	5	120,930					127,451
	Director de Recursos Humanos	Agosto a Diciembre 2012	12	204,369	11	24,186	5	120,930					83,439
	Directora de Relaciones Públicas	Agosto a Diciembre 2012	12	30,147	11	24,186	1	24,186					5,961
	Coordinadora de Jinesaki	Agosto a Diciembre 2012	11	156,951	11	24,186	5	120,930					36,021
	Coordinador de Pagaduría	Agosto a Diciembre 2012	11	146,590	11	24,186	5	120,930					25,660
	Coordinadora de Parque Infantil	Agosto a Diciembre 2012	11	190,602	11	24,186	5	120,930					69,672
	Jefe del Área de Adquisiciones	Agosto a Diciembre 2012	11	132,840	11	24,186	5	120,930					11,910
	Coordinador de Planeación y Evaluación	Agosto a Diciembre 2012	11	138,500	11	24,186	5	120,930					17,630
	Subprocurador	Agosto a Diciembre 2012	11	126,966	11	24,186	5	120,930					6,036
	Subdirector Programas Alimentarios	Agosto a Diciembre 2012	11	141,340	11	24,186	5	120,930					20,410
	Titular de Unidad de Enlace y Coordinación General de Arzobispado	Agosto a Diciembre 2012	11	150,061	11	24,186	5	120,930					29,131
	Coordinador de CAF	Agosto a Diciembre 2012	10	97,598	10	17,537	5	87,685					9,913
	Director de Licitaciones y Contratos	Agosto a Diciembre 2012	10	100,843	10	17,537	5	87,685					13,158
	Coordinador de Funeraria Juan Pablo II	Agosto a Diciembre 2012	10	94,966	10	17,537	5	87,685					7,281
	Abogado de Unidad de Asesoría Legal	Agosto a Diciembre 2012	10	93,228	10	17,537	5	87,685					5,543
	Coordinador de Programa de Protección a la Infancia	Agosto a Diciembre 2012	10	94,828	10	17,537	5	87,685					7,143
	Entrenero	Agosto a Diciembre 2012	10	95,480	10	17,537	5	87,685					7,804

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2012 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora (DIF SONORA)

67

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado												
	<table border="1" data-bbox="243 1282 327 1886"> <thead> <tr> <th data-bbox="243 1282 277 1886">Psicóloga</th> <th data-bbox="277 1282 310 1886">Agosto a Diciembre 2012</th> <th data-bbox="310 1282 344 1886">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="243 1369 277 1412">9</td> <td data-bbox="243 1455 277 1498">86,801</td> <td data-bbox="243 1541 277 1584">9</td> </tr> <tr> <td data-bbox="243 1498 277 1541">15,454</td> <td data-bbox="243 1584 277 1627">5</td> <td data-bbox="243 1670 277 1714">9,531</td> </tr> <tr> <td data-bbox="243 1714 277 1757"></td> <td data-bbox="243 1757 277 1800"></td> <td data-bbox="243 1800 277 1843">\$3,153,087</td> </tr> </tbody> </table>	Psicóloga	Agosto a Diciembre 2012	Total	9	86,801	9	15,454	5	9,531			\$3,153,087			
Psicóloga	Agosto a Diciembre 2012	Total														
9	86,801	9														
15,454	5	9,531														
		\$3,153,087														
1	<p data-bbox="369 1325 403 1920"><b>B70.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo</b></p> <p data-bbox="420 1235 571 1920">Ingresos 1.- Derivado de la pre-conciliación entre los ingresos recibidos por DIF Sonora y los confirmados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, existe una diferencia en el ingreso por \$20,284 reconocido por la Secretaría de Hacienda, el cual no ha sido recibido por DIF Sonora al 31 de diciembre de 2012.</p>	Correctiva	La Dirección General de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF Sonora) en ejercicio de sus facultades solicitará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora justificación al mismo.	<p data-bbox="428 178 546 681"><b>(ONA) Observación No Atendida.</b> Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado presente a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que atienda la medida de solventación comunicada, o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p data-bbox="562 178 697 681">En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>												

